UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3922 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2663-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 190-2024-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre convocatoria a elecciones en segunda vuelta de autoridades universitarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, en armonía con el artículo 309º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los procesos electorales que dirige el Comité Electoral Universitario son los siguientes:

1. Elecciones del rector y vicerrectores.
2. Elecciones de los decanos y el director de la Escuela de Posgrado.
3. Elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Nº 024-2024-UNSCH/CEU-P, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Comité Electoral Universitario aprobó la convocatoria a elecciones en segunda vuelta de las autoridades universitarias (Rector y Vicerrectores) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el cronograma de elecciones en segunda vuelta;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3922 -2024-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la convocatoria a las elecciones en segunda vuelta de las autoridades universitarias (Rector y Vicerrectores) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el cronograma de elecciones de segunda vuelta, aprobados por el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución Nº 024-2024-UNSCH/CEU-P, de fecha 30 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj